



RESOLUCIÓN Nro. 23 Itagüí, Febrero once (11) de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ORATORIA VERSIÓN N° 27

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos: 2, 10, 16, 20, 22, 52, 71 y 95 numeral 4 de la Constitución Nacional de 1991, la Ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que es deber constitucional y legal de las Personerías Municipales, la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, en su localidad, a través del reconocimiento y el ejercicio de los mismos por parte de sus habitantes.
2. Que este Ministerio Público en su Plan Estratégico Institucional 2025 - 2028, tiene consagrado dentro de su **PERSPECTIVA ESTRATÉGICA: COMUNIDAD EDUCATIVA**, en su **OBJETIVO INSTITUCIONAL**; estableció lo siguiente: *"...Fomentar y garantizar en las necesidades propias de la comunidad educativa, fortaleciendo las intervenciones escolares, como la promoción del debido proceso y el cumplimiento de los DDHH al interior de las instituciones educativas públicas y privadas del municipio de Itagüí"*; y para ello ejecutará el programa de "ORATORIA".
3. Que la Personería Municipal de Itagüí, a lo largo de veintisiete (27) años viene desarrollando un concurso de oratoria a través del cual se promueven los derechos humanos, los valores y principios de la persona; y se propicia la convivencia al interior de los establecimientos educativos (públicos y privados).
4. Que el concurso de oratoria ha logrado aportar en las instituciones educativas del municipio habilidades lingüística y de participación, por ello se puede establecer la trascendencia e importancia del concurso de oratoria, con miras a la creación de una política pública en la localidad, desde los primeros años educativos.
6. Que el concurso de oratoria contribuye en la educación y liderazgo de nuestros niños, niñas y adolescentes, motivando el espíritu de trabajo en equipo y sana competencia a través de la actividad constructiva, investigativa y formativa en el conocimiento de los derechos humanos, como la motivación, integración y apoyo de la comunidad educativa, conformada por la familia, estudiantes y docentes de cada institución.
7. Que las etapas de promoción e inscripción, serán publicadas en las carteleras y páginas institucionales de: entidades patrocinadoras, Secretaría de Educación de Itagüí, Instituciones Educativas públicas y privadas de Itagüí



Personería Itagüí

y Personería de Itagüí, permitiendo mayor accesibilidad e inclusión en la comunidad.

8. Que las instituciones educativas del municipio de Itagüí, a través del docente orientador del concurso, promocionará al interior de cada institución la participación e inscripción de un máximo de Treinta (30) estudiantes, por institución educativa incluyendo sus sedes alternas.
9. Que la inscripción del estudiante queda en firme una vez se efectúe el recibo de los formularios de inscripción y se verifique el cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, de acuerdo con cada categoría, teniéndose como tales Básica, Intermedia, Superior y Universitaria-técnica-tecnológica.

Por lo anteriormente, el Personero Municipal de Itagüí (Antioquia),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como categorías del concurso de oratoria versión No. 27, en las cuales podrán participar los niños, niñas y adolescentes, las siguientes:

- **BÁSICA:** Estudiantes de los grados 5 y 6 no mayores a 11 años
- **INTERMEDIA:** Estudiantes de los grados 7, 8 y 9, no mayores a 15 años
- **SUPERIOR:** Estudiantes grados 10 y 11 no mayores a 18 años
- **UNIVERSITARIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA:** Estudiantes de cualquiera de educación formal Universitaria, Técnica o Tecnológica, no mayores a 22 años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar como etapas del concurso las siguientes:

- APERTURA
- INSCRIPCIONES
- CAPACITACIONES
- ELIMINATORIAS
- FINAL MUNICIPAL
- FINAL DEPARTAMENTAL
- FINAL NACIONAL
- FINAL INTERNACIONAL

ARTÍCULO TERCERO: Las etapas del concurso se encuentran debidamente establecidas en el cronograma que se anexa a la presente resolución, el cual hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Parámetros para la convocatoria del concurso. La convocatoria se dará a conocer a través de un plan de promoción y divulgación por carteleras, redes sociales, página web de las entidades; patrocinadores, Secretaría de Educación, instituciones educativas públicas y privadas de Itagüí,



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

instituciones de educación superior, técnica y tecnológica que participen del concurso y Personería de Itagüí.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las diferentes piezas publicitarias, (afiches, plegables, pendón), llevará la imagen de la versión 27 del concurso oratoria y la imagen corporativa del patrocinador, Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Educación de Itagüí, Personería de Itagüí, entre otras entidades u organizaciones que apoyen el concurso.

PARAGRAFO SEGUNDO: Asignación de temas, para cada categoría. Tanto para las eliminatorias como para la gran final del concurso, se asignarán dos temas (2) por cada categoría. La elección de los temas se hará con énfasis en el conocimiento de los Derechos Humanos, principios y valores sociales y sobre asuntos que refiera el patrocinador dirigida a los niños, niñas, adolescentes y la juventud participante.

PARAGRAFO TERCERO: Cronograma del concurso. En el cronograma del concurso se indicarán las fechas, horas, lugares, canales y medios de comunicación que se fijaron para el proceso de inscripción, inducción, capacitación, eliminatorias, final municipal, departamental, nacional e internacional.

Mediante el correo institucional oratoria2025@personeraiitagui.gov.co, se brindará toda la información concerniente al Concurso de Oratoria, y se confirmará su inscripción al recibir la información con los requisitos cumplidos.

PARAGRAFO CUARTO: La Personería a través de la página web y redes sociales, publicará el listado de participantes que cumplieron con los requisitos de la inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: Requisitos para participar:

- Para las categorías básica, intermedia y superior, estar matriculado en una institución educativa pública o privada del municipio de Itagüí.
- Para los estudiantes extranjeros que se encuentran matriculados en instituciones educativas públicas y privadas del municipio de Itagüí que deseen participar deben contar con el permiso de protección temporal en el País o documento similar que regularice su situación migratoria en el país, expedido por la oficina de Migración Colombia o la autoridad competente
- Para la categoría Técnica, Tecnológica y Universitaria, estar adelantando estudios técnicos, tecnológicos o pregrado en una institución pública o privada del Valle de Aburra, siempre y cuando sea residente en el municipio de Itagüí.
- La decisión del jurado no es susceptible de recursos.
- En la etapa de eliminatorias se seleccionan quince (15) estudiantes por



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

categoría, quienes pasan a competir en la final municipal del Concurso de Oratoria del municipio de Itagüí.

- En la final municipal se eligen los tres primeros lugares de cada categoría quienes reciben el trofeo con la imagen representativa del evento.
- PARAGRAFO: Si para la final municipal o Departamental, algún participante presenta un motivo de fuerza mayor, que lo lleve a desistir de su participación, se convocara a quien sigue en su orden en puntaje y tiempo.
- Al igual acceden al derecho a participar en el concurso a nivel departamental, organizado por Fundequidad – Equidad Seguros.
- Las eliminatorias que están programadas para el 06, 07, 08 y 09 de mayo de 2025, en el auditorio que se designe, el cual será informado en su momento.
- De acuerdo el número de participantes inscritos por categoría, el organizador asignara a cada institución educativa, una jornada específica (mañana o tarde), la cual será comunicada mediante circular informativa remitida a los correos institucionales de las instituciones educativas y de los docentes orientadores.
- El día del evento (eliminatoria municipal), se harán máximo dos (2) llamados al participante, al término de los cuales si no se hace presente queda excluido de su oportunidad de participar.
- El llamado de los participantes se realizará de manera aleatoria, con miras al buen desarrollo de los objetivos del concurso, que es conocer y profundizar en los puntos de vista y análisis de los participantes en relación a los temas propuestos.
- Una vez el participante sea llamado, se acerca a la Mesa de Jurados, para la escogencia de la papeleta que le indica el tema de su presentación.
- Para cada exposición, el participante cuenta con un máximo de tres (3) minutos, faltando 30 segundos para finalizar el tiempo límite, recibirá un señal visual con el fin de ir concluyendo su exposición, y al tope del tiempo sonara una campana que le indica que ha llegado a su fin; se hace saber al concursante que uno de los criterios de su evaluación es el tiempo de su exposición.
- El participante no podrá utilizar ni atril, ni ayudas didácticas como carteleras, ni objetos representativos, fichas y demás elementos que apoye su discurso.
- Si en las eliminatorias y/o final municipal se presenta un empate, el jurado llamará otra intervención, en la cual, el tema tendrá criterios de improvisación por parte de los participantes, el tiempo de exposición no excederá a los dos (2) minutos.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

- Todos los participantes en las eliminatorias y final municipal, obtendrán un certificado que acredite su participación en el concurso de oratoria.

ARTÍCULO SEXTO: Los reconocimientos a los participantes que ocupen los tres (3) primeros lugares, en las respectivas categorías serán los siguientes:

CATEGORÍAS	PUESTO	PREMIO
BÁSICA	PRIMERO	Un (1) S.M.L.M.V.
	SEGUNDO	75% S.M.L.M.V.
	TERCERO	50% S.M.L.M.V.
INTERMEDIA	PRIMERO	Un (1) S.M.L.M.V.
	SEGUNDO	75% S.M.L.M.V.
	TERCERO	50% S.M.L.M.V.
SUPERIOR	PRIMERO	Un (1) S.M.L.M.V.
	SEGUNDO	75% S.M.L.M.V.
	TERCERO	50% S.M.L.M.V.
UNIVERSITARIA, TECNICA Y TECNOLOGICA	PRIMERO	Un (1) S.M.L.M.V.
	SEGUNDO	75% S.M.L.M.V.
	TERCERO	50% S.M.L.M.V.

PARÁGRAFO:

- 1°. Será premiado igualmente el docente que acompañe en el proceso de preparación del estudiante de la institución educativa que ocupe el primer y segundo lugar en la final municipal de las categorías básica, intermedia y superior, con un 60% del S.M.L.M.V. y 40% del S.M.L.M.V, respectivamente.
- 2°. Los estímulos serán entregados a los docentes que hayan sido registrados previamente por la institución educativa durante el proceso de inscripción y solo se entrega un premio por docente.
- 3° No se registra ni se premia al docente acompañante de la categoría Técnica, Tecnológica y Universitaria,

ARTÍCULO SÉPTIMO: El jurado calificador está conformado por docentes delegados de las universidades públicas o privadas, con conocimiento en la oratoria.

ARTÍCULO OCTAVO: INDICADORES DE EVALUACIÓN. El jurado calificador tendrá los siguientes elementos de juicio, para cuantificar las cualidades y aptitudes de los participantes:

- **LENGUAJE CORPORAL, GESTUAL Y PROYECCIÓN PERSONAL**
Apertura, porte, postura, gestos, mirada, seguridad, confianza y dominio del



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

escenario.

- **LENGUAJE VERBAL**

Entonación, intensidad, entusiasmo, naturalidad, dicción, modulación, tono, pausas, vocabulario y fluidez.

- **LENGUAJE DEL DISCURSO**

Interés, investigación, organización, información, impacto, capacidad para conmovir y entretener, conclusión, efectividad y originalidad.

La calificación de las cualidades se determina en la siguiente tabla:

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Insuficiente
5	4	3	2	1

El puntaje definitivo alcanzado por el participante es la sumatoria de los valores señalado por cada jurado en cada parámetro de calificación.

ARTÍCULO NOVENO: Con miras a incentivar la participación de los niños niñas y adolescentes y jóvenes del municipio de Itagüí, solo se declarará desierto el concurso para una o más categorías cuando no se inscriba ningún participante en dicha categoría.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

JOHN FREDY ORTIZ TÁBARES
Personero Municipal

Proyecto: Piusmeny *pgd*
Revisó: EDWIN GUTIERREZ BUSTAMANTE *E. Gutierrez*
Revisó: Bravo Restrepo Abogados S.A.S. *Bravo Restrepo*



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

